

1. (La Tarjeta): Declara EL BANCO que, a solicitud de EL CLIENTE a través de la correspondiente Solicitud de Apertura, y de los formularios y/o solicitudes que EL BANCO tenga destinado para la activación de este servicio bancario, expedirá y entregará a EL CLIENTE, y/o a favor de otra(s) persona(s) que éste designe y autorice expresamente, y a exclusiva discreción de EL BANCO, quien(es) a su vez declarará(n) haber recibido a su entera satisfacción, una tarjeta de débito o una tarjeta de débito digital o virtual (en adelante denominada como "LA TARJETA"), vinculada y para ser utilizada en asociación con aquella(s) cuenta(s) especificada(s) por EL CLIENTE.

Se entiende como tarjeta de débito digital o virtual aquella tarjeta de débito electrónica que no existe física o materialmente y que funciona con un conjunto de datos que permite realizar las mismas transacciones o movimientos que una tarjeta de débito física o material, con excepción de aquellas transacciones o movimientos que requieran exclusivamente la utilización de una tarjeta de débito física o material.

2. (Finalidad): Queda entendido que el servicio de LA TARJETA es una forma más de permitirle a EL CLIENTE en su calidad de cuentahabiente de EL BANCO, o a la(s) persona(s) que éste designe y autorice expresamente, el acceso a su(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s) y a otros servicios bancarios definidos por EL BANCO, a través de Cajeros Automáticos y Puntos de Venta u otros dispositivos que EL BANCO ponga a su disposición. Por lo tanto, el uso de LA TARJETA estará limitado a la(s) cuenta(s) o servicio(s) que EL CLIENTE tenga vinculada(s) a esta y se rige por estas Condiciones Particulares en la medida que no sean conflictivas o incompatibles con las normas contenidas en las Condiciones Generales de Negocios de EL CONTRATO o en los Contratos de Condiciones Particulares de Cuenta Corriente o de Ahorro y demás servicios que ofrece EL BANCO.

3. (Uso de la Tarjeta): Declaran las Partes que, EL CLIENTE podrá hacer uso de, o tener acceso a, los siguientes servicios bancarios, y a los que de tiempo en tiempo sean incorporados a este sistema por EL BANCO, mediante el uso de LA TARJETA u otros dispositivos que EL BANCO ponga a su disposición, y a su vez LA TARJETA podrá ser utilizada por cualquier de los métodos aprobados por EL BANCO, ya sea deslizando o introduciendo LA TARJETA en el Punto de Venta de los comercios o establecimientos afiliados hasta que se efectúe la transacción, o mediante el uso de un sistema de comunicación o tecnología que permite que la operación y/o transacción se efectúe válidamente mediante la aproximación o presentación de LA TARJETA a una distancia mínima del Punto de Venta de los comercios o establecimientos afiliados, sin deslizar o introducir LA TARJETA ni digitar un código o clave de acceso, y/o mediante la entrega de la información de LA TARJETA, dentro de los parámetros fijados por los bancos, el comercio o establecimiento y/o las exigencias regulatorias:

a. Activar las unidades de Cajeros Automáticos de las redes a las que EL BANCO estuviese asociado, a efectos de realizar diversas operaciones y/o transacciones bancarias de las desplegadas en las pantallas, tales como, sin limitar, entre otras: consulta de saldos de cuentas corrientes, de ahorro o de préstamos; retiros de efectivo de cuentas corrientes o de ahorro; transferencia de fondos entre cuentas corrientes y de ahorro; adquirir y pagar diversos bienes y/o servicios, tales como suministro de energía eléctrica, agua, teléfono, donaciones y demás (en adelante denominados como LOS SERVICIOS); así como otras operaciones y/o transacciones bancarias que, de tiempo en tiempo, incorpore EL BANCO. Queda entendido que los retiros de dinero con cargo a cuentas corrientes y de ahorro estarán limitados a la suma que de tiempo en tiempo y a su entera discreción determine EL BANCO para EL CLIENTE, o a la disponibilidad de fondos de la(s) cuenta(s) relacionada(s) designada(s). EL CLIENTE se obliga a seguir las instrucciones correspondientes sobre el debido uso de los Cajeros Automáticos y asumirá la responsabilidad por cualquier daño por el uso indebido de los mismos.

b. Previa comprobación de la titularidad mediante la presentación de una identificación vigente, adquirir bienes y/o servicios en los puntos de ventas de aquellas personas o establecimientos comerciales que, de tiempo en tiempo, señale EL BANCO (en adelante denominados como LOS ESTABLECIMIENTOS), afiliados a las redes a las que EL BANCO estuviese asociado para el pago de los bienes y/o servicios que adquiera en los mismos, hasta por el límite que de tiempo en tiempo y a su entera discreción fije EL BANCO para EL CLIENTE, o la disponibilidad de fondos de la(s) cuenta(s) vinculada(s) designada(s).

c. Realizar compras en sitios de Internet (e-commerce) u otros medios definidos por EL BANCO, vincular LA TARJETA a servicios de suscripciones o afiliaciones de cargos automáticos o recurrentes, inscribir o utilizar LA TARJETA a través de billeteras digitales, monederos electrónicos, teléfonos inteligentes o dispositivos móviles similares y/o cualquier otro dispositivo con tecnologías compatibles y requeridas para realizar pagos digitales.

d. Efectuar aquellas otras operaciones y/o transacciones que EL BANCO permita en el futuro incorporar al sistema de LA TARJETA, declarando desde ahora EL CLIENTE que acepta el o los reglamentos o condiciones que EL BANCO establezca.

La utilización de LA TARJETA para cualquier otro fin distinto al señalado, dará lugar a la cancelación de LA TARJETA, con independencia de las acciones que pueda ejercer EL BANCO contra EL CLIENTE para resarcirse por los daños y perjuicios que dicho uso indebido pueda causar.

En el evento de que LA TARJETA sea utilizada para adquirir bienes o servicios facturados en moneda diferente al Dólar, EL CLIENTE reconoce y acepta como válido que EL BANCO realice la conversión a dólares conforme a lo que establezca la tasa de cambio que mantenga EL BANCO al momento en que se procese la transacción para su intercambio monetario y su respectiva liquidación internacional, tasa que dependerá exclusivamente de EL BANCO. Al mismo tiempo, EL CLIENTE reconoce y acepta que EL BANCO cobrará una comisión por conversión en moneda extranjera la cual se establecerá en la tabla o tarifario de EL BANCO, la cual EL CLIENTE se obliga a revisar previamente antes de realizar cualquier transacción.

4. (Débito a Cuenta por Uso de la Tarjeta): Declara EL CLIENTE que por este medio autoriza a EL BANCO para que éste debite de su(s) cuenta(s) vinculada(s) en su solicitud, las sumas retiradas en efectivo o transferencias efectuadas mediante el uso de LA TARJETA y los cargos incurridos por el uso de este servicio, las sumas que EL CLIENTE retire o abone a préstamos mediante la utilización de LA TARJETA, las sumas por las cuales EL CLIENTE realice compras en LOS ESTABLECIMIENTOS mediante la utilización de LA TARJETA, las sumas por las cuales EL CLIENTE realice pagos de LOS SERVICIOS mediante la utilización de LA TARJETA, y, en general, cualesquiera sumas involucradas en transacciones de disposición de fondos que realice EL CLIENTE mediante la utilización de LA TARJETA. Declara EL CLIENTE, además, que reconoce desde ahora, sin reservas, como prueba de las operaciones y/o transacciones que realice mediante la utilización de LA TARJETA, los comprobantes o recibos de dichas operaciones y/o transacciones que contengan los datos de LA TARJETA, aún sin la firma de EL CLIENTE o siendo dicha firma diferente, y como importe de dichas operaciones y/o transacciones, las cantidades indicadas en dichos comprobantes o recibos, y es su obligación conservar estos para corroborar con su estado de cuenta para poder presentar cualquier reclamo. EL CLIENTE se obliga a mantener fondos suficientes en la(s) cuenta(s) para atender dichas transacciones.

EL CLIENTE será responsable por las compras que realice en sitios seguros como no seguros en Internet, y deberá velar por su información y la información de seguridad de LA TARJETA para que no sea expuesta en sitios públicos en Internet, así como en redes de comunicación internas por ordenador (Intranet).

5. (Sobregiros por Uso de la Tarjeta): EL CLIENTE y todos los tarjetahabientes, si los hubiere, será solidariamente responsables frente a EL BANCO por cualquier sobregiro que resulte como consecuencia del uso de LA TARJETA, y acepta como final, definitiva y exigible la liquidación que haga EL BANCO en cuanto al importe adeudado, obligándose a pagar a EL BANCO todos los cargos (incluyendo intereses y gastos de cobranza judicial o extrajudicial) y comisiones que resulten por motivo del sobregiro. EL CLIENTE estará obligado a depositar inmediatamente en EL BANCO y las veces que sea necesario, las sumas de dinero necesarias para cancelar dicho sobregiro en su cuenta vinculada a LA TARJETA, sin necesidad de notificación alguna por parte de EL BANCO, pues es obligación de EL CLIENTE conocer y cubrir inmediatamente dicho sobregiro. Todos los depósitos y/o pagos que deba realizar EL CLIENTE conforme al presente contrato, lo efectuarán en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y por medio de los canales disponibles para tales efectos. Igualmente, EL CLIENTE autoriza y faculta a EL BANCO para que compense o aplique al pago del sobregiro o de la cantidad obtenida en exceso, del balance de fondos disponibles en la(s) respectiva(s) cuenta(s) relacionada(s) y/o de cualesquiera fondos que EL BANCO tenga o pudiera tener en el futuro al crédito de EL CLIENTE o que de otra manera se encuentra en poder de EL BANCO por razón de depósitos o cualquier otro concepto. Las Partes convienen en que se tendrá como saldo correcto y verdadero del referido sobregiro, así como de los cargos e intereses generados por el mismo, el que conste en los libros de EL BANCO, según la propia declaración de éste, por lo que la certificación que expida EL BANCO en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, una vez revisada o certificada por Contador Público Autorizado, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo, teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación.

6. (Número de Identificación Personal para el Uso de la Tarjeta): Queda entendido y convenido que para que EL CLIENTE pueda utilizar LA TARJETA, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE una clave o código de seguridad de acceso secreto (PIN, por sus siglas en inglés - Personal Identification Number) asociado a LA TARJETA (en adelante denominadas indistintamente como la "Clave"). Dicha Clave de seguridad de acceso secreto será para su exclusivo uso personal, y, por ende, es de carácter secreto e intransferible, y será usada por EL CLIENTE en combinación con LA TARJETA para tener acceso a la(s) cuenta(s) vinculada(s) que EL CLIENTE incluya en LA TARJETA, mediante el uso de los Cajeros Automáticos y/o Puntos de Venta, y a otros servicios bancarios definidos por EL BANCO.

En consideración a ello, EL CLIENTE se obliga a memorizar y mantener su Clave en estricta y absoluta confidencialidad y no mostrar ni permitir su uso a terceras personas y se obliga a seguir las sugerencias e instrucciones de EL BANCO en cuanto al uso y manejo de LA TARJETA, sin que EL BANCO éste obligado a ello, a fin de evitar el uso indebido o no autorizado de la misma, de modo que el conocimiento de la Clave quede siempre restringido a EL CLIENTE.

EL CLIENTE deberá mantener siempre LA TARJETA, su información y la Clave asociada a ella exclusivamente a su alcance y en forma confidencial para evitar usos no autorizados. EL CLIENTE deberá avisar prontamente a EL BANCO en caso de olvido o extravío de la Clave. Por lo tanto, EL CLIENTE irrevocablemente se responsabiliza por el uso de la Clave, ya sea por EL CLIENTE o por terceras personas, y en consecuencia deberá cubrir cualquier monto cargado a LA TARJETA por el uso de su Clave. EL BANCO no será responsable, por su parte, por cualquier operación y/o transacción que se realice con la Clave de LA TARJETA de EL CLIENTE.

7. (Notificación en Caso de Pérdida, Extravío y Uso Indebido de la Tarjeta): EL CLIENTE se obliga a firmar, conservar, custodiar, mantener y proteger LA TARJETA con especial cuidado en un lugar seguro, y utilizar LA TARJETA con la debida diligencia de un buen padre de familia, por lo que no permitirá que personas no autorizadas hagan uso de ella y en consecuencia deberá asumir el costo por cualquier acto fraudulento que se cometa con LA TARJETA. Toda operación y/o transacción llevada a cabo en los Cajeros Automáticos y/o Puntos de Venta y/o en sitios de Internet (e-commerce) u otros medios definidos por EL BANCO mediante el uso de LA TARJETA, se entiende efectuada por EL CLIENTE o autorizada por éste y no podrá alegar falta o insuficiencia de poderes en quien actuó. Por lo tanto, será de la exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE todas las consecuencias que se deriven de tales operaciones y/o transacciones. En caso de extravío, pérdida, robo, hurto de LA TARJETA, copia o uso indebido de LA TARJETA y/o la Clave, EL CLIENTE se obliga a notificar tal circunstancia de inmediato a EL BANCO por la vía telefónica al Centro De Atención Telefónica (Call Center) de EL BANCO al número de teléfono (507) 270-5000 u otro canal alternativo que EL BANCO ponga a su disposición. Adicional a la citada notificación, EL CLIENTE deberá entregar un reporte por escrito sobre lo ocurrido con LA TARJETA o la Clave en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la citada notificación en cualquier sucursal de EL BANCO. Además, EL CLIENTE se obliga a presentar las denuncias penales y criminales que el caso amerite ante las autoridades competentes. Mientras EL BANCO no tome nota y acuse recibo por escrito de dicha notificación que deberá hacerse en un formulario proporcionado por EL BANCO o mediante cualquier otro mecanismo establecido por EL BANCO para tales efectos, EL CLIENTE será responsable de los perjuicios que pudieran resultar de ese hecho y EL BANCO no será responsable, por su parte, por cualquier operación y/o transacción que se realice a través de LA TARJETA y/o la Clave, así extraviada, perdida, robada, hurtada, copiada o indebidamente usada. Por lo tanto, queda entendido que toda consecuencia o perjuicio resultante del extravío, pérdida, robo, hurto, copia o uso indebido de LA TARJETA y/o su Clave, recaerá sobre EL CLIENTE. EL BANCO no será responsable más que en el caso que se compruebe culpa grave o dolo de su parte y únicamente en la proporción en que haya ocurrido en el perjuicio.

EL BANCO podrá, si así lo estima conveniente, emitir una nueva tarjeta a EL CLIENTE en caso de extravío, pérdida, robo o hurto de LA TARJETA, sin que lo anterior signifique variación o alteración de los términos del presente Contrato. LA TARJETA extraviada, perdida, robada o hurtada quedará desactivada de manera permanente y no podrá volver a ser usada por EL CLIENTE o por terceros.

8. (Firma en los Comprobantes de Compra): EL CLIENTE reconoce que es su obligación presentar LA TARJETA firmada y comprobar su titularidad mediante la presentación de una identificación vigente, así como firmar los comprobantes o recibos de compra en LOS ESTABLECIMIENTOS. Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE acepta que la falta de su firma o siendo esta diferente, incluyendo cualquier otra impresión por cualquier otro medio mecánico o electrónico de los datos de LA TARJETA, en los comprobantes o recibos de compra en LOS ESTABLECIMIENTOS no lo liberará de su responsabilidad por los retiros de efectivo o pagos, cuando la operación y/o transacción se haya realizado mediante la utilización de LA TARJETA y/o su información y con la Clave correspondiente. Igualmente, EL CLIENTE responderá ante EL BANCO aun cuando en el comprobante o recibo aparezcan ilegibles sus datos o los de LA TARJETA, cuenta(s), cajero(s) automático(s) o terminales de Puntos de Venta. EL CLIENTE acepta como válidos, correctos y vinculantes los registros que mantenga EL BANCO con respecto a las transacciones efectuadas con LA TARJETA.

EL CLIENTE acepta que, dados los adelantos técnicos y las modalidades novedosas de utilización de las tarjetas de débito, dichos comprobantes de venta, recibos de compra o pagarés pueden presentar las siguientes características:

a. Que no contengan la firma de EL CLIENTE por virtud de las compras efectuadas por éste; vía telefónica, correo electrónico, compras en sitios de Internet (e-commerce) u otros medios, en cuyo caso los importes por

el costo del producto o servicio contratado no tendrán necesariamente que estar suscritos por EL CLIENTE.

b. Que tengan defectos menores de impresión.

c. Que los cargos correspondientes a los bienes y/o servicios adquiridos sean emitidos en forma manual o mediante la utilización de medios electrónicos, lo cual en el último supuesto podrá causar inclusive que no se expida el comprobante de venta, recibo de compra o pagarés.

9. (Exoneración de Responsabilidad): Las Partes acuerdan que EL BANCO no asume responsabilidad alguna en caso de que EL CLIENTE no pueda efectuar retiros de dinero o efectuar pagos mediante la utilización de LA TARJETA, incluido, pero no limitado, por razón de desperfectos, fallas en los sistemas, falta de fluido eléctrico, accidentes, fallos mecánicos o técnicos ocasionales en las máquinas de los Puntos de Venta, cajeros automáticos o en la red del sistema, o porque éstos no dispongan del efectivo en el momento y en las cantidades que sean requeridas por EL CLIENTE, o por desgaste de LA TARJETA, o por suspensión del servicio o por cualquier otra circunstancia imputable a EL BANCO o por causas de fuerza mayor.

10. (Negación de Servicios por Terceros): EL BANCO no será responsable ante EL CLIENTE en el supuesto de que alguno de LOS ESTABLECIMIENTOS no le acepte o se niegue a facilitar a EL CLIENTE realizar operaciones y/o transacciones con LA TARJETA.

11. (Límites y Disponibilidad de Fondos): EL CLIENTE se obliga a mantener en la cuenta de ahorro o corriente vinculada a LA TARJETA, en la que previamente se compromete a mantener disponible y en todo momento como mínimo, las sumas de dinero equivalente a las operaciones y/o transacciones que se proponga realizar, así como las sumas que se vayan a generar en concepto de cargos y comisiones en que se incurra por la utilización de LA TARJETA. EL CLIENTE será responsable de determinar el límite para la utilización de LA TARJETA; sin embargo, EL BANCO se reserva en todo momento, y EL CLIENTE así lo acepta, el derecho de establecer límites o restricciones sin previo aviso, en cuanto al monto de las operaciones y/o transacciones que se lleven a cabo por medio de los Cajeros Automáticos y/o Puntos de Venta o en sitios de Internet (e-commerce) u otros medios definidos por EL BANCO. Cualquier límite que fije EL BANCO en cuanto al retiro de efectivo o pagos de servicios, se entiende que estará sujeto a la disponibilidad de fondos de la(s) cuenta(s) vinculada(s). Queda convenido que EL BANCO podrá establecer límites o restricciones a la frecuencia de los retiros y/o cantidad de dinero que se transfiera, cargue y/o deposite en la cuenta vinculada a LA TARJETA, así como también a través de los puntos de venta y/o cajeros automáticos.

12. (Tarjetas Adicionales y Dos o Más Titulares): A solicitud de EL CLIENTE, EL BANCO podrá a su exclusivo criterio expedir tarjetas adicionales a las personas que EL CLIENTE autorice, aun cuando no fuesen titulares de la(s) cuenta(s) asociada(s) o vinculada(s). Los titulares de las tarjetas adicionales tendrán las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene el titular principal (EL CLIENTE) con EL BANCO, considerándose en su caso, co-deudores solidarios de EL BANCO. Además es entendido que todo titular de tarjetas adicionales se entenderá autorizado por EL CLIENTE para girar por cualquier medio contra la correspondiente cuenta corriente o de ahorro u otro servicio, y que se harán bajo responsabilidad de EL CLIENTE, los registros de firmas que sean necesarios, por lo que, tanto EL CLIENTE como los titulares de tarjetas adicionales aceptan como final, definitiva y exigible la liquidación que haga EL BANCO en cuanto al importe adeudado, obligándose además, a pagar a EL BANCO todos los cargos (incluyendo intereses y gastos de cobranza judicial y extrajudicial) que resulten. Este Contrato y las Condiciones Generales de Negocios de EL CONTRATO comprenden igualmente todas las tarjetas adicionales de la misma cuenta que con autorización y por cuenta de EL CLIENTE expida EL BANCO, entendiéndose que la referencia en este Contrato al EL CLIENTE se entenderá como una referencia a cada uno de ellos. Cualquier aviso que se envíe bajo este Contrato o las Condiciones Generales de Negocios de EL CONTRATO también aplica a los tarjetahabientes adicionales autorizados por EL CLIENTE.

Si la(s) cuenta(s) vinculada(s) tuviese(n) más de un titular común, EL BANCO podrá expedir una TARJETA de débito a cada uno de ellos. En tal caso, cada uno de los CLIENTES responderá solidariamente frente a EL BANCO de las obligaciones que surjan por razón del uso de la respectiva TARJETA de débito con relación a la(s) cuenta(s) vinculada(s), entendiéndose que la referencia en el presente Contrato al EL CLIENTE se entenderá como una referencia a cada uno de ellos.

13. (Propiedad de LA TARJETA): LA TARJETA es de uso personal e intransferible y será en todo momento propiedad de EL BANCO, quien podrá, sin previo aviso, en cualquier momento y sin causa específica, revocar, suspender o cancelar el derecho de uso, y los servicios que se prestan mediante LA TARJETA podrán así mismo ser suspendidos, revocados o terminados por EL BANCO en cualquier tiempo y sin previo aviso, con independencia de las acciones que pueda ejercer EL BANCO contra EL CLIENTE para resarcirse por los daños y perjuicios que dicho uso pueda causar. Cancelado o revocado el derecho de uso de LA TARJETA, la misma

no podrá ser utilizada por EL CLIENTE, y EL CLIENTE deberá devolver de inmediato LA TARJETA y las tarjetas adicionales a EL BANCO, y a su vez, cancelará en su totalidad cualquier saldo que adeude o llegue adeudar a EL BANCO. Además, una vez cancelada o revocada LA TARJETA, EL BANCO podrá, si así lo requiera, solicitar a EL CLIENTE su devolución y/o instruir a las personas o a LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES para que la retengan y la envíen a EL BANCO y/o la destruyan, de acuerdo con los usos de la plaza. El uso de LA TARJETA cancelada es fraudulento y EL CLIENTE se someterá a las responsabilidades legales correspondientes en caso tal. De igual manera, quedará prohibido la alteración o modificación de LA TARJETA por parte de EL CLIENTE, incluyendo los elementos de la misma.

14. (Cargos de Expedición, Mantenimiento y Pérdida): EL CLIENTE declara que acepta pagar el cargo de expedición y los pagos anuales de membresía o mantenimiento de LA TARJETA que de tiempo en tiempo determine EL BANCO, así como el cargo por reposición de LA TARJETA extraviada, perdida, robada o hurtada, y demás cargos, comisiones y/o recargos que EL BANCO estime conveniente establecer en relación con LA TARJETA, y que serán establecidos en la tabla o tarifario de EL BANCO, disponible en el sitio www.stgeorgesbank.com y/o en las sucursales. Estos cargos, comisiones y/o recargos serán efectuados independientemente de que LA TARJETA sea o no utilizada por EL CLIENTE. Igualmente, EL BANCO podrá establecer de tiempo en tiempo cargos, comisiones y/o recargos por el uso de los Cajeros Automáticos y/o Puntos de Ventas u otros medios definidos por EL BANCO. Todos estos estipendios, cargos, comisiones y/o recargos podrán ser cobrados y debitados de la(s) cuenta(s) vinculada(s) de EL CLIENTE, a opción de EL BANCO, quedando expresamente autorizado por EL CLIENTE para realizar tales débitos. En adición a los cargos, comisiones y recargos indicados en esta cláusula, EL BANCO cargará mensualmente a la cuenta de EL CLIENTE todo y cualquier impuesto, seguros, gastos, cargos, comisiones o recargos que resulte aplicable, y cualesquiera otros relacionados con el manejo de LA TARJETA.

Adicionalmente, queda entendido y convenido que EL BANCO podrá, de tiempo en tiempo y a su entera discreción, adicionar y/o o modificar los montos de tales estipendios, cargos, comisiones y/o recargos contemplados en esta cláusula, de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Generales de Negocios de EL CONTRATO.

En igual sentido, conforme se establece en el Acuerdo No. 004-2016, que modifica el Acuerdo No. 4-2011, ambos expedidos por la Superintendencia de Bancos, que dicta las reglas para el cobro de ciertas comisiones y recargos por parte de las entidades bancarias, EL BANCO sólo podrá cobrar comisiones o cargos estipulados en el Contrato, por la cancelación de la tarjeta de débito si EL CLIENTE no ha pagado la anualidad correspondiente.

15. (Reclamo): EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE mensualmente, un detalle de todas las transacciones efectuadas por EL CLIENTE a través del sistema de Banca Electrónica o a través de las sucursales de EL BANCO u otro canal alterno que EL BANCO ponga a su disposición. Dicho detalle incluirá las transacciones, cargos, comisiones, gastos y recargos, y cualquier otro rubro que se le cargue por el uso de LA TARJETA. Transcurridos treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación del registro de las operaciones y/o transacciones sin que EL CLIENTE lo hubiere objetado por escrito, el mismo se tendrá por aceptado y no podrá presentar reclamo alguno a EL BANCO con posterioridad a dicho plazo, por lo que, en consecuencia, las operaciones allí reflejadas se tendrán por aceptadas, reconocidas y serán definitivas. Por lo anterior, EL CLIENTE declara que se afilia al sistema de Banca Electrónica de EL BANCO, de forma tal que pueda, entre otros servicios, revisar el detalle de cada una de sus transacciones y el movimiento de la cuenta vinculada con LA TARJETA. En caso de que surja un reclamo, será responsabilidad de EL CLIENTE presentarse con su comprobante de la operación y/o transacción a la oficina pública o a LOS ESTABLECIMIENTOS correspondientes y solicitar el ajuste o aclaración pertinente. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, será responsabilidad de EL CLIENTE presentarse a EL BANCO con su comprobante de la operación y/o transacción dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se hizo el débito correspondiente de la operación y/o transacción que es objeto de reclamo en la cuenta vinculada. Dicho comprobante de pago servirá como constancia de pago de dichos compromisos. EL BANCO realizará el trámite pertinente presentado el reclamo a las redes a las que EL BANCO estuviese asociado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la República de Panamá. EL BANCO podrá cobrar un cargo por las investigaciones y gestiones que este reclamo involucre, EL BANCO no incurrirá en responsabilidad alguna por cargos fraudulentos en relación con el uso no autorizado de LA TARJETA o de la Clave de EL CLIENTE. Queda entendido que EL CLIENTE deberá periódicamente realizar el balance de su(s) cuenta(s) a fin de reportar cualquier reclamo.

Las Partes acuerdan que EL BANCO no se hace responsable del estado, cantidad, precio o calidad de los bienes, mercancías o servicios adquiridos por EL CLIENTE mediante la utilización de LA TARJETA. En consecuencia, cualquier controversia, diferencia, disputa o reclamo que surja en este sentido deberá ser

solucionada directamente por EL CLIENTE con el vendedor o establecimiento comercial. El incumplimiento del vendedor o establecimiento comercial de ninguna manera afectará a EL BANCO, quien tendrá derecho a cobrar las sumas respectivas reflejadas en el registro de sus operaciones efectuadas por EL CLIENTE.

16. (Término del Servicio y Terminación): Este Contrato es por tiempo indefinido, pero cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento y sin necesidad que medie justa causa para ello de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Generales de Negocios de EL CONTRATO, dando aviso por escrito a la otra indicando la fecha en que el mismo se entenderá terminado. No obstante lo anterior, el servicio de LA TARJETA está condicionada a la existencia de cuenta(s) asociada(s) o vinculada(s) a LA TARJETA, por lo que al cancelarse la cuenta o servicio correspondiente, automáticamente se cancelará el servicio de LA TARJETA. De ser EL CLIENTE el que decida cancelar el servicio de LA TARJETA, el mismo deberá dar aviso a EL BANCO con diez (10) días de antelación a la fecha efectiva en que quiera darlo por terminado mediante una instrucción escrita a satisfacción de EL BANCO o mediante el mecanismo estipulado por EL BANCO para tales efectos, si lo hubiere, acompañado de LA TARJETA principal y todas las tarjetas adicionales, así como todo documento y objeto de cualquier naturaleza relacionado con el uso de LA TARJETA, y cancelará cualquier saldo que adeude a EL BANCO. Una vez recibido el aviso de cancelación y confirmado por EL BANCO, EL BANCO no procesará ninguna instrucción de EL CLIENTE y el mismo será inhabilitado del sistema. En caso de que sea EL BANCO el que cancele el servicio de LA TARJETA a EL CLIENTE, entonces EL CLIENTE deberá devolver de inmediato LA TARJETA y las tarjetas adicionales, y a su vez, cancelará en su totalidad cualquier saldo que adeude a EL BANCO.

17. Queda convenido entre las Partes que será nulo cualquier acto que se realice en contravención a lo estipulado dentro del presente Contrato.

18. Este Contrato se regirá, se interpretará y se ejecutará conforme a las leyes vigentes en la República de Panamá, aplicable para estos casos, y demás normas pertinentes que regulan este tipo de contratos y por los usos y costumbres de la plaza, sin perjuicio del derecho de EL BANCO de demandar ante cualquier tribunal fuera de la República de Panamá.

19. (Aceptación): EL CLIENTE declara que conoce y acepta irrevocablemente todas y cada una de las estipulaciones y condiciones contenidas en estas CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE TARJETA DE DÉBITO; así como también todos los cambios, enmiendas, adiciones y aclaraciones que las Partes acuerden de conformidad con el procedimiento que se estipula en las Condiciones Generales de Negocios de EL CONTRATO de EL BANCO.